



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4828/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 31/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN - JUAN MANUEL MARUELLI"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 7 de diciembre del año 2022 el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI informa que el Señor Juan Manuel MARUELLI presentó formalmente renuncia al Contrato de Servicios aprobado mediante Decreto N° 102/2022 mediante el cual se aprobó la contratación de los servicios profesionales para que el mismo desarrolle tareas de organización y coordinación general de la Colonia Municipal de Vacaciones, las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva y tareas de colaboración en las actividades organizadas por la Dirección de Deportes, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Que el funcionario referido expresa que motivó tal renuncia la formalización de un nuevo contrato extendido desde la Dirección de Personal para ocupar el cargo de Responsable del Cuerpo de Guardavidas de los espacios públicos, iniciando sus tareas el día 8 de diciembre del año 2022 y extendiéndose hasta el fin de la temporada de verano.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo aceptar la renuncia del Señor MARUELLI.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTASE la renuncia con retroactividad al día 7 de diciembre del año 2022 del Señor Juan Manuel MARUELLI, DNI N° 33.259.438, quien prestaba servicios profesionales, para que el mismo desarrolle tareas de organización y coordinación general de la Colonia Municipal de Vacaciones, las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva y tareas de colaboración en las actividades organizadas por la Dirección de Deportes, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*